RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Radicado: S 202305000161
Fecha: 21/03/2023
Tipo: RESOLUCION
202305000161

Por medio de la cual se excepciona la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020 - Medidas de Austeridad, Eficiencia, Economía y Efectividad aplicable en la ejecución del ingreso y del gasto.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere los literales a, e y h, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020 se expidieron las medidas de austeridad, eficiencia, economía y efectividad aplicables a la ejecución del ingreso y del gasto en la Institución.

2. Que por Resolución Rectoral No. 202105000300 del 16 de julio de 2021, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.

3. Que por Resolución Rectoral No. 202105000338 del 18 de agosto de 2021, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.

4. Que por Resolución Rectoral No. S 202105000474 del 21 de octubre de 2021, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.

5. Que por Resolución Rectoral No. 202205000009 del 13 de enero de 2022, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.

6. Que por Resolución Rectoral No. 202205000162 del 25 de marzo de 2022, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.

7. Que por Resolución Rectoral No. 202205000267 del 20 de abril de 2022, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.
8. Que por Resolución Rectoral No. 202205000411 del 08 de julio de 2022, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.

9. Que por Resolución Rectoral No. 202205000526 del 19 de agosto de 2022, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.

10. Que por Resolución Rectoral No. 202205000533 del 23 de agosto de 2022, se modificó temporalmente el numeral II Gastos Literal E de la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020.

11. Que la asignatura de Análisis Instrumental con código CBS00396, propia del pensum del programa Tecnología Química Industrial y de Laboratorio, venía siendo dictada por la Docente Natalia Andrea Ramírez Cortés con C.C: 43.167.558 quien desde el mes de diciembre 2022, se encuentra en licencia de maternidad.

12. Que en consecuencia, desde el año pasado, luego de una ardua búsqueda de un docente con conocimiento en temáticas muy especificas propias de la asignatura de Análisis Instrumental, código CBS00396 y con experticia en el manejo de los equipos y reactivos que se manipulan en las prácticas, se encontró al docente Cristian Alonso Hernández Sánchez con C.C: 1.090.457.132, oriundo de Cúcuta Norte de Santander, a quien por no tener definida o acreditada la situación militar como lo exige el artículo 42 de la Ley 1861 de 2.017, " Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización", solamente se le pudo iniciar el proceso de inducción y crear la contratación únicamente en la plataforma AS400 el día 13 de marzo de 2.023.

13. Que por lo anterior, la Docente de Planta adscrita al Programa de Tecnología Química, Alba Nelly Ardila Arias, quien actualmente se encuentra únicamente dedicada a las actividades investigativas en el Centro de Laboratorio y Experimentación de la Sede de Bello, inició dictando las clases hasta tanto con el docente Sánchez se pudiera culminar el proceso de contratación, pero debido a que ese tiempo se alargo, ella debió retomar sus compromisos investigativos y pese a que el Comité de Currículo de Tecnología Química, Industrial y de Laboratorio, solicitó verificar la posibilidad de que la docente Alba, dictará la asignatura por horas cátedra, no fue posible acceder a ello, debido a que la normativa institucional no lo permite, porqué es muy clara, en lo referente al mínimo de 12 horas para adjudicar las horas cátedra de docencia directa por plan de trabajo.

14. Que a la fecha actual los estudiantes se encuentran afectados por no tener docente en la asignatura de Análisis Instrumental con código CBS00396, con intensidad horaria de 7 horas semanales y cada semana que pasa se hace más traumatico el proceso de recuperación de las clases perdidas, razón por la cual los estudiantes han escrito a la Facultad solicitando una inmediata solución.

15. Que la Vicerrectoría de Docencia e Investigación solicitó la ampliación del plazo para la elaboración de ese contrato de cátedra **en particular**, toda vez que para el semestre académico 2023-01, que comenzó el día 06 de febrero de 2023, todavía falta el docente Cristian Alonso Hernández Sánchez por contratar quien cumple con la formación académica, experiencia laboral y la experticia propia del área con temática muy específica de la Asignatura de Análisis Instrumental con código CBS 00367 y también en el manejo de los equipos y reactivos que en las prácticas se manipulan, dentro del pensum del programa de Tecnología Química Industrial y de Laboratorio, además de contar con las condiciones legales para ejercer las labores académicas de la asignatura, por lo que, se amplia el plazo excepcionalmente hasta el día 17 del mes de marzo de 2.023, para garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas, solucionar las inconformidades y evitar deserciones.

16. Que en el Documento anexo a la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020, en el numeral 6 - Plan de Ingresos, Gastos y Compromisos, II - Plan de Gastos, Literal E - Fortalecimiento de la Educación Superior en el Politécnico, párrafo segundo dice "Los contratos de cátedra solo se elaborarán los primeros 10 días de cada mes evitando con esto un sobre costo en los gastos de seguridad social".

17. Que ante la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid con Acreditación de Alta Calidad Institucional, otorgada mediante Resolución 015158 del 2 de agosto de 2022 por el Ministerio de Educación, excepcionará el plazo estipulado para la elaboración deL docente del contrato de cátedra, para el mes de **marzo**, ampliándolo hasta el día **21 de marzo de 2023.**

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Excepcionar el numeral 6 - Plan de Ingresos, Gastos y Compromisos, II - Plan de Gastos, Literal E - Fortalecimiento de la Educación Superior en el Politécnico, párrafo segundo, del Documento anexo a la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020, el cual quedará así:

"El contratos de cátedra para la asignatura Análisis Instrumental CBS 00367, para el mes de **marzo**, se elaborarán hasta el día **21 de marzo de 2023".**

ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Documento anexo a la Resolución Rectoral No. 20200500225 del 21 de mayo de 2020, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gracce García Flórez Abogada Contratista		17-03-2023
Revisó	Dra. Olga Ruth Zapata Jefe Oficina Jurídica		17-03-2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		